

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) EN EL TERMINAL DEL CALLAO

CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO:

El Servicio de Muestreo y Análisis de Laboratorio de Hidrocarburos Líquidos y GLP en el Terminal del Callao, consiste en la obtención de muestras de combustibles y GLP a bordo de buques tanqueros y gaseros antes de la descarga y su correspondiente análisis de Laboratorio. Asimismo, obtener muestras de los tanques de almacenamiento en tierra después de la descarga, para su correspondiente análisis de Laboratorio, de conformidad a lo señalado en estas Condiciones Técnicas y sus Anexos.

La modalidad de contratación será mediante Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:
En el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en julio 2019
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en agosto 2019.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante (costo de registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Bienes Servicios y Obras – Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

- Información general:
Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Muestreo y Análisis de Laboratorio de Hidrocarburos Líquidos y GLP en el Terminal del Callao”.
- Sistema de Contratación:
A Precios Unitarios
- Plazo de ejecución del servicio:
Hasta completar el monto contractual, con un plazo referencial de dos (02) años.
- **Requisitos Técnicos Mínimos para Evaluación e el Proceso de Selección:**
El postor debe acreditar obligatoriamente, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Se requiere el siguiente Personal¹:

a) Jefe de Laboratorio (mínimo 1 persona) debe ser: Químico Titulado o Ingeniero Titulado en Ingeniería de Petróleo, Petroquímica o Química, con experiencia mínima de tres (03) años como jefe de laboratorio de hidrocarburos o GLP, o cargo similar, dentro de los últimos diez (10) años, contados desde la fecha de la presentación de propuestas hacia atrás.

Para acreditar el grado de instrucción, el postor deberá presentar copia simple del título profesional y para acreditar la experiencia requerida deberá presentar copia de constancias o certificados de trabajo donde se indique claramente su experiencia.

Nota: Para la emisión de la Orden de Trabajo a Terceros, el postor ganador de la buena pro deberá presentar el certificado de habilidad vigente del Jefe de Laboratorio en el colegio profesional respectivo, y deberá mantener su vigencia durante la ejecución de la OTT.

b) Laboratorista (2 personas): debe ser como mínimo bachiller en Química o bachiller en Ingeniería de Petróleo, Petroquímica o Química, o Técnico Laboratorista con educación superior, con experiencia mínima de tres (03) años en labores propias de Laboratorio de hidrocarburos o GLP, dentro de los últimos seis (06) años, contados desde la fecha de la presentación de propuestas hacia atrás,

Para acreditar el grado de instrucción, el postor deberá presentar copia simple del grado de bachiller o técnico y para acreditar la experiencia requerida deberá presentar copia de constancias o certificados de trabajo donde se indique claramente su experiencia.

c) Muestrero (mínimo 2 personas: un titular y un reemplazo) debe contar con tres (03) años de experiencia como mínimo en trabajos de muestreo de hidrocarburos líquidos o GLP en tanques de almacenamiento, dentro de los últimos seis (06) años, contados desde la fecha de la presentación de propuestas hacia atrás.

El personal muestrero debe haber llevado como mínimo un curso de capacitación en la especialidad de muestreo de hidrocarburos o GLP.

Para acreditar la experiencia deberá presentar copia de las constancias o certificados de trabajo de servicios realizados; así como copia simple de las constancias o certificados de estudios del curso de capacitación antes señalado.

Cualquier cambio de personal, será notificado previamente para su evaluación y autorización por parte de PETROPERÚ, debiendo cumplir el personal de reemplazo con los Requisitos Técnicos Mínimos indicados en las presentes Condiciones Técnicas.

¹ En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

2. La Empresa debe tener experiencia en el servicio de Laboratorio (sólo se considerará lo relacionado a métodos de ensayos y muestro), por un monto no inferior a S/ 700,000.00, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Acreditar mediante copia simple de: (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta, entre otros, donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante) o (ii) constancias o (iii) contratos con su respectiva conformidad de culminación de servicios.

3. Referente al Servicio:

- a) El Laboratorio deberá estar localizado en la ciudad de Lima o Callao. Los locales pueden ser propios o alquilados, con ambientes y equipos de acuerdo con las exigencias de las normas aplicables al servicio. Se acreditará con copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento vigente al momento de presentar su propuesta técnica.
- b) El Laboratorio debe encontrarse acreditado por la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales del Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI (Bajo la Norma NPT/ISO/IEC 17025) o en el Instituto Nacional de Calidad – INACAL (D.S. 004-2015-PRODUCE del 24.02.2015), para lo cual deberá remitir copia del Certificado y/o constancia de acreditación del laboratorio.
- c) El Laboratorio debe contar con sistema de drenaje y desagüe independiente del Servicio Público. Se acreditará con Constancia emitida por la Dirección de Protección Ambiental de la Municipalidad respectiva. De no contar con los referidos sistemas de forma independiente, presentar copia del contrato de servicio de desechos de Hidrocarburos con compañía especializada que brinde este servicio.
- d) Presentar una Declaración Jurada indicando que cuenta o cumplirá para el inicio del servicio con:
- i. Un vehículo de cuatro ruedas propio o contratado similar a automóvil tipo station wagon, camioneta pick up cabina simple o doble, camioneta rural, o similar, que permita transportar un mínimo de dos personas (incluido el chofer) y cargas livianas en forma segura.
 - ii. Una oficina con un teléfono fijo y celular.
 - iii. Laboratorio equipado, para desarrollar el Servicio que se contrata, con todos los instrumentos para los análisis requeridos. Se incluye los Equipos de muestreo y análisis de Hidrocarburos Líquidos a Granel y de GLP.
 - iv. Celular de seguridad intrínseca para uso del personal muestrero materia del presente servicio.
 - v. Computadora e impresora.

Nota:

Esta relación de materiales, no es limitativa, sino la mínima solicitada. Si se constata que hubo falsedad en la información proporcionada, se aplicará la sanción correspondiente. Se precisa que en cuanto a los formatos y materiales consumibles deberán contar siempre con cantidades suficientes para ejecutar el servicio en forma satisfactoria.

PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Patronal (estarán todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros), que incluya cobertura por daños directos a terceros, daños corporales, daños materiales o patrimoniales, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000.00.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Profesional**, por una Suma Asegurada mínima del 30% del monto contractual del Servicio, que incluya una vigencia posterior de 6 meses respecto a la culminación del servicio.
- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.